

en dho mercado, oro gano nio poder. Con
plido bastante como se ve en el de dho. es el
resario mas que de dho. Orden als. Don.
Juan Magaña & Navaró Abogado de la
Chancilleria de la Cui de Granada & Verino
de la de Murcia Especialmente para que
en nro nombre parezca ante dho. S. su
por ende de dho. Expediente de dho. Cui de
Recaudador de dha. Real Alhama sea
que Ontano de dho. Real privilegio que
esta dha. Cui tiene de dho. mercado franco
& que para ello se libre el despacho necesario
& haga todas las demas diligencias Juicia
les de otra Juiciales que Conbenza hasta
decan ante dha. Cui en dha. suposicion &
franqueza, & siendo necesario para lo que
seiere presente qualquiera pedimento
de otra despachos que Conbenzan. Artigos de
Lanzas de dho. Genero de pautas pida de
autos Interlocutorios & de Sentencias senten
cias Conscienta lo que suere en favor de esta
Cui de lo contrario & de quien agra bis apo
le & suplique haciendo los Requirimientos
& protestas que Conbenzan. Mas sea las de
re & sea parte de las sion biere. Para
Reales provisiones mandamientos de otra
despachos pida se hagan notorio a quien
sean dichos & Conbenza que para todo
lo que de dho. autos & dependiente le to
gamos a dho. S. Juan Magaña San

F

